

**REF.: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos del Instituto Nacional de Estadísticas Observatorio Turístico de la Región del BíoBío con el Gobierno Regional.**

**RESOLUCION EXENTA REGIONAL N° 054-12**

**Concepción, 14 de febrero 2012.**

**VISTOS:** lo dispuesto en los artículos 3° y 4° letra j) de la Ley N° 17.374; en la Ley de Presupuesto N° 20.557/12; Ley 19.886 y su reglamento; en los artículos 2° y 3° letras a), h) y j) del Decreto de Economía N° 1.062/70; la Resolución N° 1600 de 2008 y Oficio N°0773/12 de la Contraloría General de la República; Las Resoluciones Exentas N°s 1.249 del 29/07/03; complementada por 629 del 30/03/07; 1.085 del 09/04/09; Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional del BíoBío y el Instituto Nacional de Estadísticas, Dirección Regional BíoBío, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que es de interés establecer una alianza estratégica orientada a realizar trabajos destinados a obtener información estadística orientada a la actividad turística Regional.
- b) Por tanto, el presente Convenio se inscribe en el marco de una política de Cooperación Institucional con el objetivo de modernizar la gestión pública regional y local.
- c) Que en razón de ello, con fecha 28 de diciembre de 2011, se suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional del BíoBío y el Instituto Nacional de Estadísticas de la Región del BíoBío.
- d) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, letra c), de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde al Gobierno Regional “Promover la investigación científica y tecnológica y preocuparse por el desarrollo de la educación superior y técnica en la región”.
- e) Que, por Resolución (A) N° 243 del 01 de diciembre de 2011 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; tomada razón con fecha 26 de diciembre de 2011 por la Contraloría General de la República, se modificó el Presupuesto del Gobierno Regional del BíoBío, creándose el Subtítulo 33 Transferencia de Capital, ítem 03, asignación 218 para el Programa “**INE-OBSERVATORIO TURISTICO DE LA REGION DEL BIOBIO**, asignación presupuestaria 05-68-02-33-03-218”.
- f) Que según Certificado N° 3283o20 del Consejo de Gobierno de la Región del BíoBío, de fecha 27 de octubre de 2011, en Sesión Ordinaria acordó aprobar recursos para la ejecución del Programa Transferencia a INE” **OBSERVATORIO TURISTICO DE LA REGION DEL BIOBIO** “, Código IDI 30115721-0 por un monto total de **MS537.400.-** (quinientos treinta y siete millones cuatrocientos mil pesos).

- g) Que, el Instituto Nacional de Estadísticas, de acuerdo a su normativa legal vigente, facultades delegadas, se encuentra en condiciones de aplicar y ejecutar el **PROGRAMA” OBSERVATORIO TURISTICO DE LA REGION DEL BIOBIO “**, Código IDI 30115721-0, asignación presupuestaria 05-68-02-33-03”.

## **RESUELVO:**

**APRUEBESE** Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 28 de diciembre de 2011, entre el Gobierno Regional del Bío-bío representado por el Intendente de la Región Sr. VICTOR LOBOS DEL FIERRO, Cédula de Identidad N°5461902-2, domiciliados en Avenida Arturo Prat 525 de Concepción, por una parte; y por otra, el Instituto Nacional de Estadísticas, Rut N° representado por su Directora Regional Subrogante Sra. MYRIAM IVONNE JIMENEZ TELLO, ambos domiciliados en Caupolicán N° 567, piso 5° Edificio La Hechicera de Concepción, cuyo texto se adjunta a la presente Resolución y se entiende formar parte integrante de la misma.

### **PRIMERO: OBJETO.**

- 1.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y sus modificaciones, y en el punto 5.1 de la glosa 02, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales de la Ley N° 20.481, el Gobierno de la Región del Bío-bío viene en convenir transferencia de recursos al Instituto Nacional de Estadísticas, para la ejecución del Programa **“INE- OBSERVATORIO TURISTICO DE LA REGION DEL BIOBIO.**
- 1.2. Dicha ejecución corresponderá a la ejecución total, completa y oportuna del Programa aprobado contenido en el **“Formulario de Postulación Iniciativas Glosa 02.5.1** y en el **Certificado de Recomendación Técnica N°70 de fecha 11/10/2011**, extendido por la Unidad de Fomento Productivo y Provisiones dependiente de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío.
- 1.3. Para la ejecución de dicho Programa se compromete el Gobierno Regional a transferir la suma de **MS537.400.-** (quinientos treinta y siete millones cuatrocientos mil pesos), en los términos que más adelante se detallan.
- 1.4. El Instituto Nacional de Estadísticas, a través de su Dirección Regional del Bío-bío, acepta por este instrumento el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio y a lo señalado en el Programa aprobado.

### **SEGUNDO: FUNDAMENTO, DESCRIPCIÓN, BENEFICIARIOS Y LOCALIZACIÓN.**

#### **2.1 Descripción.**

Se persigue diseñar e implementar el Observatorio Turístico de la Región del Bío-bío, con el objetivo de que se convierta en una instancia de generación de información para la toma de decisiones y la planificación de la actividad turística Regional, tanto para los organismos públicos como privados, de manera de disminuir la incertidumbre en los proyectos e inversiones, aumentando así la competitividad y la sustentabilidad de este destino. La metodología a utilizar, similar a la utilizada en otros observatorios en el mundo, se basa en la creación de un sistema de información a cargo del INE Bío-bío, a través de la aplicación

periódica de herramientas estadísticas de recolección, análisis y entrega de información, ponga ésta a disposición de los interesados través de medios digitales (sitio web).

## 2.2 Fundamento.

Chile posee deficiencias en el ámbito de infraestructura y entorno de negocios para el turismo. Por otra parte, la principal oportunidad de Chile está en capturar mayor valor por turista, seguido por el aumento en el número de arribos.

## 2.3 Beneficiarios Directos.

Operadores turísticos, establecimientos de alojamiento turístico, agencias de viaje, transportistas, Centros de Convenciones, Asociaciones de turismo rural y étnico, Universidades, con sede en la Región del Biobío, que ejecuten actividades de desarrollo turístico regional.

## 2.4. Localización.

Región del Bío Bío  
Provincias de Concepción, Arauco, Biobío y Ñuble.

## TERCERO:

- 3.1 El costo total del programa es de **MS\$537.400.-** (quinientos treinta y siete millones cuatrocientos mil pesos); según consta en certificado N° 3283/o20 del 27 de octubre de 2011, los cuales se desglosan según el cuadro de inversión siguiente, siendo de cargo de la Entidad Receptora cualquier diferencia entre el monto aportado y el costo total final del Programa:

<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>Contratación de Programa MS</b>	<b>TOTAL MS</b>
<b>FNDR</b>	<b>537.400</b>	<b>537.400</b>

La Entidad Receptora, a través de su Dirección Regional Bío Bío, deberá emplear los recursos transferidos **exclusivamente** en gastos aprobados para la ejecución del Programa antes individualizado y deberá rendir un Informe documentado de conformidad a lo establecido en la cláusula OCTAVA del presente Convenio.

Las transferencias de recursos acordadas por medio del presente instrumento, estarán sujetas a la recepción y aprobación, por parte del Gobierno Regional del Informe mensual de gastos y actividades y los Informes trimestrales de gestión que la Entidad Receptora deberá realizar de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Noveno de este Convenio y a la rendición aprobada por parte del Gobierno Regional de la transferencia que la anteceda.

Toda alteración o modificación al itemizado de gastos del programa deberá ser previamente autorizado por el Gobierno Regional y su solicitud gestionada oportunamente, durante la vigencia del presente Convenio. Con todo, dicha solicitud podrá ser presentada, a más tardar, 90 días corridos antes del término del Convenio. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional, de autorizar dicha solicitud fuera del plazo aquí indicado, en casos excepcionales debidamente justificados y fundados por la Entidad Receptora.

Cualquier modificación unilateral al cuadro de gastos, será causal suficiente para poner término anticipado al presente Convenio, quedando en este caso, habilitado el Gobierno Regional para exigir la restitución de los saldos no rendidos, observados y/o no ejecutados.

#### **CUARTO:**

- 4.1 El Gobierno Regional, una vez totalmente tramitada la resolución que apruebe el presente Convenio, transferirá al **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS, INE**, la suma de **MS218.600.-** (doscientos dieciocho millones seiscientos mil pesos) correspondientes al 40,67% del valor total del Programa de acuerdo al programa de caja que se determinará con la Entidad Receptora y al avance efectivo en la utilización de los recursos.

El saldo de **MS318.800.-** (trescientos dieciocho millones ochocientos mil pesos), correspondientes al 59,33% del valor total del Programa, se transferirá a solicitud de la Entidad Receptora, conforme al avance del Programa durante el ó los años siguientes, siempre que la Ley de Presupuestos del año respectivo contemple recursos para tales efectos.

#### **QUINTO:**

- 5.1 En caso de existir un excedente de fondos, la Entidad Receptora se obliga a reintegrarlos mediante cheque nominativo extendido a nombre del **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO** en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la aprobación del informe final.

#### **SEXTO:**

- 6.1 Se deberá remitir al Gobierno Regional copia de los contratos que se celebren y que sean financiados por el ítem Recursos Humanos, los cuales se deben adjuntar en el informe mensual de gastos y actividades al cual hace referencia la Cláusula Noveno del presente Convenio.

#### **SÉPTIMO:**

- 7.1 Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de la Entidad Receptora, por lo tanto dichos recursos serán manejados por ésta en una cuenta de administración de fondos de terceros creada para tales efectos. Además, esta última deberá remitir al Gobierno Regional, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos, un comprobante de ingreso de los mismos, que deberá especificar el origen del aporte y la cuenta en la cual los fondos fueron depositados.

Dicho comprobante deberá ser firmado por el representante legal de la Entidad Receptora o la persona facultada para ello y adjuntar copia totalmente legible del documento bancario que acredita el depósito en la cuenta respectiva o de la transferencia que corresponda.

## OCTAVO:

8.1 De conformidad a lo establecido en el punto 5.2 denominado “Transferencias a Otros Servicios Públicos”, de la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República o a las normas que la reemplacen, la Entidad Receptora deberá:

- a) Otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por cada transferencia, el que deberá especificar el origen del aporte y cumplir con los demás requisitos establecidos en la cláusula anterior.
- b) Remitir al Gobierno Regional un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.

## NOVENO:

9.1 Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del convenio, la Entidad Receptora deberá elaborar:

**I. Informe mensual de gastos y actividades**, que deberá entregarse dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes que corresponda, el cual se cumplirá completando la ficha elaborada por el Gobierno Regional, que se entenderá formar parte integrante del presente Convenio, y que deberá contener:

- a) Información actualizada del encargado del Programa.
- b) El detalle de la inversión de los recursos percibidos, el que deberá contener: el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada por ítem, el saldo disponible para el mes siguiente y las copias de los originales de la documentación fundante del gasto correspondiente al mes que se informa.
- c) El detalle de los gastos, y su vinculación con la ejecución de la actividad.
- d) Informe de ejecución y programación de actividades.
- e) Listado de las personas que asistan a cada una de las actividades realizadas en ese período, cuando proceda, el que contendrá el nombre, cédula de identidad, y firma de todos los asistentes.
- f) Un set fotográfico, cuando proceda, que de cuenta del desarrollo de las actividades del Programa, en el caso que se desarrolle alguna en el periodo correspondiente. Si se realiza más de una actividad en el mes, se requerirán fotografías de cada una de ellas.
- g) La copia de los contratos celebrados, subcontratos u otro que corresponda, a imputarse al ítem de gastos por Recursos Humanos en el mes correspondiente.
- h) Cualquier otro antecedente requerido por la ficha informe mensual de gastos y actividades.

Dicho informe mensual será entregado al Gobierno Regional, aun en el evento de no registrar gasto. Si de la revisión que realice el Gobierno Regional se formulan observaciones, estas serán comunicadas mediante oficio a la entidad que tendrá 10 días hábiles para subsanarlas, contado desde su recepción.

En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la Entidad Receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación mediante oficio y el Gobierno Regional pondrá término anticipado al convenio, administrativamente y sin forma de juicio.

**II. Informe trimestral de gestión** dentro de los 15 días hábiles del mes correspondiente, que deberá contener a lo menos, una descripción detallada de las gestiones y actividades realizadas a la fecha.

**III. Informe final** que dé cuenta de la ejecución de la totalidad del programa, de las actividades y del resultado del gasto realizado del proyecto. Dicho informe deberá ser entregado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de término del mismo programa.

#### **DÉCIMO:**

**10.1** La Entidad Receptora se obliga a incorporar en todas las actividades de difusión y promoción como textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del Programa, la imagen corporativa del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, como entidad que otorga el financiamiento, para lo cual se deberá coordinar oportunamente con la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional.

Asimismo deberá preparar todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente Programa, a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional de la Región del BíoBío, puedan asistir a dichos actos.

Las actividades de difusión y promoción ejecutadas sin la incorporación antes indicada, facultarán al Gobierno Regional a requerir la restitución de los recursos asignados por este ítem de gastos.

#### **DÉCIMO PRIMERO:**

**11.1** El presente Convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, mediante el correspondiente acto administrativo. Toda solicitud de modificación deberá ser presentada al Gobierno Regional, a más tardar, 90 días corridos antes del término del convenio. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional, de autorizar dicha solicitud fuera del plazo aquí indicado, en casos excepcionales debidamente justificados y fundados por la Entidad Receptora.

#### **DÉCIMO SEGUNDO:**

**12.1** No obstante lo indicado en los párrafos que anteceden, el Gobierno Regional podrá poner término al presente convenio unilateral y anticipadamente, sin forma de juicio, en los siguientes casos:

- 1° Si la Entidad Receptora por causa que le sea imputable, no diere inicio a la ejecución del Programa dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha en que el Gobierno Regional realice la primera transferencia de recursos objeto del presente Convenio.
- 2° Si la Entidad Receptora paralizare el desarrollo del programa, objeto del presente Convenio, por más de 30 días corridos, sin motivo justificado.
- 3° Si la Entidad Receptora ha efectuado gastos con cargo a los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, en actividades y conceptos no contemplados dentro del Programa.
- 4° Si la Entidad Receptora no cumple con el envío del informe mensual de gastos y actividades, trimestral de gestión o el informe final señalados anteriormente.
- 5° Si la Entidad Receptora no cumple con las demás obligaciones que emanan del presente Convenio.

El uso indebido y/o la no rendición documentada de los recursos por parte de la Entidad Receptora, dará lugar al Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, a entablar las acciones legales que correspondan, con el objeto de perseguir las presuntas responsabilidades de los involucrados y obtener la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

En el evento que el Gobierno Regional decida resolver unilateralmente y anticipadamente el presente Convenio; la Entidad Receptora deberá informar detalladamente de los gastos, y restituir los fondos transferidos que no hayan sido ejecutados y aprobados por el Gobierno Regional, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío.

#### **DÉCIMO TERCERO:**

- 13.1 El Convenio entrará en vigencia una vez totalmente tramitada el último acto que lo aprueba y durará hasta la aprobación del Informe Final o en caso de rechazo de dicho informe hasta la restitución de los saldos no rendidos y no ejecutados.

#### **DÉCIMO CUARTO:**

- 14.1 En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del Programa no podrá exceder del plazo estipulado en el Programa presentado por la Entidad Receptora y aprobado técnicamente por el Gobierno Regional.

#### **DÉCIMO QUINTO:**

- 15.1 Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción y se someten a la competencia de sus Tribunales.

#### **DÉCIMO SEXTO:**

- 16.1 El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo contenido y fecha, quedando uno en poder del Instituto Nacional de Estadísticas y el otro en poder del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío.

## **DÉCIMO SÉPTIMO:**

- 17.1 La personería de don VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO, quien actúa en representación del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío según consta en Decreto Supremo N° 256 del 15 de abril 2011 del Ministerio del Interior y la personería de doña MYRIAM IVONNE JIMENEZ TELLO para representar al INE como Directora Regional Subrogante, consta en Decreto N° 235 de fecha 22 de Abril de 1980.

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos por las partes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE**



**LORENA VILLA VALENZUELA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**REGION DEL BIO BIO**

**LVV/smf**

**Distribución:**

- Unidad Administrativa
- Archivo Regional



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD JURÍDICA

VAQ/JSB/jsb

CURSA CON ALCANCE  
RESOLUCIÓN N° 333, DE 2011,  
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL  
BÍO-BÍO.

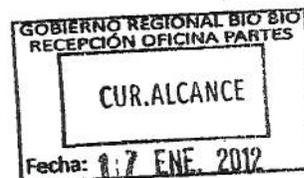
CONCEPCIÓN, 00713 - 16.01.12

Esta Contraloría Regional del Bío-Bío ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto, "INE-Observatorio Turístico de la Región del Bío-Bío" celebrado entre el Gobierno Regional del Bío-Bío y el Instituto Nacional de Estadísticas, por estimar que se ajusta a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que de conformidad con lo dispuesto en la glosa 02, numeral 5.6 de la Partida 05, Ministerio del Interior -común para todos los Gobiernos Regionales- de la ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, se debe entender que la obligación que asume el Gobierno Regional del Bío-Bío en el número cuarto, punto 4.1 del convenio en estudio, consiste en transferir los recursos ahí señalados, en cuotas de acuerdo al programa de caja que presente la institución receptora y al avance efectivo en la ejecución de las actividades, y no como se señala en dicho numeral.

Enseguida, cumple con hacer presente que en conformidad con lo previsto en el número 5.4 de la resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República -que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas-, la entrega de nuevos recursos sólo puede estar supeditada a la presentación de las rendiciones de cuentas que deba realizar la entidad receptora y no a su aprobación, como se señala en el numeral 3.1 de la cláusula tercera del convenio en comento, aspecto que deberá tener en consideración (aplica dictámenes N°s. 40.626, de 2009; 49.964, de 2010 y 40.160, de 2011).

**AL SEÑOR  
INTENDENTE REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL  
REGIÓN DEL BÍO-BÍO  
CONCEPCIÓN.**



*Handwritten signature/initials*



CONTRALORIA GENERAL RECEPCION REGIONAL DEL BÍO - BÍO		
UNIDAD	FECHA	FIRMA
UNIDAD		
MUNICIPALIDAD		
MUNICIPALIDAD	30 DIC. 2011	
SECRETARÍA		
TOMA DE RAZÓN		
ASESORIA JURIDICA		

MAT: Aprueba Convenio de Transferencias de Recursos del Programa "INE-OBSERVATORIO TURISTICO DE LA REGION DEL BIOBIO".

CONCEPCIÓN, 29 DIC. 2011

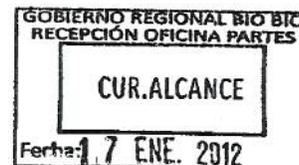
RESOLUCION N°: 0333

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, letra c), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde al Gobierno Regional "Promover la investigación científica y tecnológica y preocuparse por el desarrollo de la educación superior y técnica en la región";
2. Que, por Resolución N° 243 del 21 de noviembre del 2011 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; tomada razón el 28 de diciembre de 2011, que modificó el Presupuesto del Gobierno Regional del Bío Bío, creándose el subtítulo 33 Transferencia de Capital, Ítem 01, asignación 218 para el Programa "INE- OBSERVATORIO TURISTICO DE LA REGION DEL BIOBIO", asignación presupuestaria 05-68-02-33-03-218.
3. Que el Certificado N° 3283/o20 de fecha 26 de Febrero del 2010 del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, en sesión ordinaria acordó aprobar el Programa "INE- OBSERVATORIO TURISTICO DE LA REGION DEL BIOBIO" por un monto de M\$ 537.400.- (quinientos treinta y siete millones cuatrocientos mil pesos).

**VISTOS:**

Lo dispuesto en D.L. N° 575 de 1974, Artículo 111 de la Constitución Política del Estado; D.L. N° 1.263 de 1975; la Ley Orgánica Const. N° 18.575 Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; Ley 20.481 de Presupuesto Público año 2011; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N° 256 del 15 de abril de 2011 del Ministerio del Interior.



## **PRIMERO: OBJETO.**

- 1.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y sus modificaciones, y en el punto 5.1 de la glosa 02, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales de la Ley N° 20.481, el Gobierno de la Región del Bío Bío viene en convenir transferencia de recursos al Instituto Nacional de Estadísticas, para la ejecución del Programa **"INE- OBSERVATORIO TURISTICO DE LA REGION DEL BIOBIO.**
- 1.2. Dicha ejecución corresponderá a la ejecución total, completa y oportuna del Programa aprobado contenido en el **"Formulario de Postulación Iniciativas Glosa 02.5.1** y en el **Certificado de Recomendación Técnica N° 70 de fecha 11/10/2011**, extendido por la Unidad de Fomento Productivo y Provisiones dependiente de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío.
- 1.3. Para la ejecución de dicho Programa se compromete el Gobierno Regional a transferir la suma de **M\$537.400.-** (quinientos treinta y siete millones cuatrocientos mil pesos), en los términos que más adelante se detallan.
- 1.4. El Instituto Nacional de Estadísticas, a través de su Dirección Regional del Bío Bío, acepta por este instrumento el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio y a lo señalado en el Programa aprobado.

## **SEGUNDO: FUNDAMENTO, DESCRIPCIÓN, BENEFICIARIOS y LOCALIZACIÓN.**

### **2.1 Descripción.**

Se persigue diseñar e implementar el Observatorio Turístico de la Región del Biobío, con el objetivo de que se convierta en una instancia de generación de información para la toma de decisiones y la planificación de la actividad turística Regional, tanto para los organismos públicos como privados, de manera de disminuir la incertidumbre en los proyectos e inversiones, aumentando así la competitividad y la sustentabilidad de este destino. La metodología a utilizar, similar a la utilizada en otros observatorios en el mundo, se basa en la creación de un sistema de información a cargo del INE Biobío, a través de la aplicación periódica de herramientas estadísticas de recolección, análisis y entrega de información, ponga ésta a disposición de los interesados través de medios digitales (sitio web).

### **2.2 Fundamento.**

Chile posee deficiencias en el ámbito de infraestructura y entorno de negocios para el turismo. Por otra parte, la principal oportunidad de Chile está en capturar mayor valor por turista, seguido por el aumento en el número de arribos.

### **2.3 Beneficiarios Directos.**

Operadores turísticos, establecimientos de alojamiento turístico, agencias de viaje, transportistas, Centros de Convenciones, Asociaciones de turismo rural y étnico, Universidades, con sede en la Región del Biobío, que ejecuten actividades de desarrollo turístico regional.

### **2.4. Localización.**

Región del Bío Bío  
Provincias de Concepción, Arauco, Bío-Bío y Ñuble.

## **TERCERO:**

- 3.1 El costo total del programa es de **M\$537.400.-** (quinientos treinta y siete millones cuatrocientos mil pesos); según consta en certificado N° 3283/o20 del 27 de octubre de 2011, los cuales se desglosan según el cuadro de inversión siguiente, siendo de cargo de la Entidad Receptora cualquier diferencia entre el monto aportado y el costo total final del Programa:

serán manejados por ésta en una cuenta de administración de fondos de terceros creada para tales efectos. Además, esta última deberá remitir al Gobierno Regional, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos, un comprobante de ingreso de los mismos, que deberá especificar el origen del aporte y la cuenta en la cual los fondos fueron depositados.

Dicho comprobante deberá ser firmado por el representante legal de la Entidad Receptora o la persona facultada para ello y adjuntar copia totalmente legible del documento bancario que acredita el depósito en la cuenta respectiva o de la transferencia que corresponda.

#### **OCTAVO:**

**8.1** De conformidad a lo establecido en el punto 5.2 denominado "Transferencias a Otros Servicios Públicos", de la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República o a las normas que la reemplacen, la Entidad Receptora deberá:

- a) Otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por cada transferencia, el que deberá especificar el origen del aporte y cumplir con los demás requisitos establecidos en la cláusula anterior.
- b) Remitir al Gobierno Regional un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.

#### **NOVENO:**

**9.1** Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del convenio, la Entidad Receptora deberá elaborar:

- I. Informe mensual de gastos y actividades**, que deberá entregarse dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes que corresponda, el cual se cumplirá completando la ficha elaborada por el Gobierno Regional, que se entenderá formar parte integrante del presente Convenio, y que deberá contener:
  - a) Información actualizada del encargado del Programa.
  - b) El detalle de la inversión de los recursos percibidos, el que deberá contener: el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada por ítem, el saldo disponible para el mes siguiente y las copias de los originales de la documentación fundante del gasto correspondiente al mes que se informa.
  - c) El detalle de los gastos, y su vinculación con la ejecución de la actividad.
  - d) Informe de ejecución y programación de actividades.
  - e) Listado de las personas que asistan a cada una de las actividades realizadas en ese período, cuando proceda, el que contendrá el nombre, cédula de identidad, y firma de todos los asistentes.
  - f) Un set fotográfico, cuando proceda, que de cuenta del desarrollo de las actividades del Programa, en el caso que se desarrolle alguna en el período correspondiente. Si se realiza más de una actividad en el mes, se requerirán fotografías de cada una de ellas.
  - g) La copia de los contratos celebrados, subcontratos u otro que corresponda, a imputarse al ítem de gastos por Recursos Humanos en el mes correspondiente.
  - h) Cualquier otro antecedente requerido por la ficha informe mensual de gastos y actividades.

- 3° Si la Entidad Receptora ha efectuado gastos con cargo a los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, en actividades y conceptos no contemplados dentro del Programa.
- 4° Si la Entidad Receptora no cumple con el envío del informe mensual de gastos y actividades, trimestral de gestión o el informe final señalados anteriormente.
- 5° Si la Entidad Receptora no cumple con las demás obligaciones que emanan del presente Convenio.

El uso indebido y/o la no rendición documentada de los recursos por parte de la Entidad Receptora, dará lugar al Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, a entablar las acciones legales que correspondan, con el objeto de perseguir las presuntas responsabilidades de los involucrados y obtener la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

En el evento que el Gobierno Regional decida resolver unilateralmente y anticipadamente el presente Convenio; la Entidad Receptora deberá informar detalladamente de los gastos, y restituir los fondos transferidos que no hayan sido ejecutados y aprobados por el Gobierno Regional, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío.

#### **DÉCIMO TERCERO:**

- 13.1 El Convenio entrará en vigencia una vez totalmente tramitada el último acto que lo aprueba y durará hasta la aprobación del Informe Final o en caso de rechazo de dicho informe hasta la restitución de los saldos no rendidos y no ejecutados.

#### **DÉCIMO CUARTO:**

- 14.1 En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del Programa no podrá exceder del plazo estipulado en el Programa presentado por la Entidad Receptora y aprobado técnicamente por el Gobierno Regional.

#### **DÉCIMO QUINTO:**

- 15.1 Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción y se someten a la competencia de sus Tribunales.

#### **DÉCIMO SEXTO:**

- 16.1 El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo contenido y fecha, quedando uno en poder del Instituto Nacional de Estadísticas y el otro en poder del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío.

#### **DÉCIMO SÉPTIMO:**

- 17.1 La personería de don VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO, quien actúa en representación del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío según consta en Decreto Supremo N° 256 del 15 de abril 2011 del Ministerio del Interior y la personería de doña MYRIAM IVONNE JIMENEZ TELLO para representar al INE como Directora Regional Subrogante, consta en Decreto N° 235 de fecha 22 de Abril de 1980.

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos por las partes.

*(FDO: MYRIAM IVONNE JIMENEZ TELLO / DIRECTORA (S) INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS - VICTOR LOBOS DEL FIERRO/INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO)*



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA  
"OBSERVATORIO TURISTICO DE LA REGION DEL BIOBIO"**

**ENTRE**

**EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO**

**Y**

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS, INE**

En Concepción a 28 de diciembre de 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO**, RUT N° 72.232.500-1, representado, según se acreditará, por el Intendente Regional don VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO, ambos domiciliados en Avenida Prat N° 525, ciudad y comuna de Concepción, en adelante indistintamente denominado "**Gobierno Regional**" o "**GORE**" y **EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS**, RUT N° 60.703.000-6, en adelante e indistintamente "**INE**", o la "Entidad Receptora", representado, según se acreditará, por su Directora Regional Subrogante de la Región del Bío-Bío, doña MYRIAM IVONNE JIMENEZ TELLO, ambos domiciliados en Caupolicán 567, 5° Piso, ciudad y comuna de Concepción, han convenido lo siguiente:

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, letra c), de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde al Gobierno Regional "Promover la investigación científica y tecnológica y preocuparse por el desarrollo de la educación superior y técnica en la región".
2. Que, por Resolución (A) N° 243 del 01 de diciembre de 2011 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; tomada razón con fecha 26 de diciembre de 2011 por la Contraloría General de la República, se modificó el Presupuesto del Gobierno Regional del Bío Bío, creándose el Subtítulo 33 Transferencia de Capital, ítem 03, asignación 218 para el Programa "**INE-OBSERVATORIO TURISTICO DE LA REGION DEL BIOBIO**, asignación presupuestaria 05-68-02-33-03-218."

manera de disminuir la incertidumbre en los proyectos e inversiones, aumentando así la competitividad y la sustentabilidad de este destino. La metodología a utilizar, similar a la utilizada en otros observatorios en el mundo, se basa en la creación de un sistema de información a cargo del INE Biobío, a través de la aplicación periódica de herramientas estadísticas de recolección, análisis y entrega de información, ponga ésta a disposición de los interesados través de medios digitales (sitio web).

## 2.2 Fundamento.

Chile posee deficiencias en el ámbito de infraestructura y entorno de negocios para el turismo. Por otra parte, la principal oportunidad de Chile está en capturar mayor valor por turista, seguido por el aumento en el número de arribos.

## 2.3 Beneficiarios Directos.

Operadores turísticos, establecimientos de alojamiento turístico, agencias de viaje, transportistas, Centros de Convenciones, Asociaciones de turismo rural y étnico, Universidades, con sede en la Región del Biobío, que ejecuten actividades de desarrollo turístico regional.

## 2.4. Localización.

Región del Bío Bío  
Provincias de Concepción, Arauco, Bío-Bío y Ñuble.

## TERCERO:

- 3.1 El costo total del programa es de **M\$537.400.-** (quinientos treinta y siete millones cuatrocientos mil pesos); según consta en certificado N° 3283/o20 del 27 de octubre de 2011, los cuales se desglosan según el cuadro de inversión siguiente, siendo de cargo de la Entidad Receptora cualquier diferencia entre el monto aportado y el costo total final del Programa:

FINANCIAMIENTO	Contratación de Programa M\$	TOTAL M\$
FNDR	537.400	537.400

La Entidad Receptora, a través de su Dirección Regional Bío Bío, deberá emplear los recursos transferidos **exclusivamente** en gastos aprobados para la ejecución del Programa antes individualizado y deberá rendir un Informe documentado de conformidad a lo establecido en la cláusula OCTAVA del presente Convenio.

Las transferencias de recursos acordadas por medio del presente instrumento, estarán sujetas a la recepción y aprobación, por parte del Gobierno Regional del Informe mensual de gastos y actividades y los Informes trimestrales de gestión

#### **SÉPTIMO:**

- 7.1 Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de la Entidad Receptora, por lo tanto dichos recursos serán manejados por ésta en una cuenta de administración de fondos de terceros creada para tales efectos. Además, esta última deberá remitir al Gobierno Regional, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos, un comprobante de ingreso de los mismos, que deberá especificar el origen del aporte y la cuenta en la cual los fondos fueron depositados.

Dicho comprobante deberá ser firmado por el representante legal de la Entidad Receptora o la persona facultada para ello y adjuntar copia totalmente legible del documento bancario que acredita el depósito en la cuenta respectiva o de la transferencia que correspondía.

#### **OCTAVO:**

- 8.1 De conformidad a lo establecido en el punto 5.2 denominado "Transferencias a Otros Servicios Públicos", de la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República o a las normas que la reemplacen, la Entidad Receptora deberá:
- a) Otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por cada transferencia, el que deberá especificar el origen del aporte y cumplir con los demás requisitos establecidos en la cláusula anterior.
  - b) Remitir al Gobierno Regional un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.

#### **NOVENO:**

- 9.1 Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del convenio, la Entidad Receptora deberá elaborar:
- I. **Informe mensual de gastos y actividades**, que deberá entregarse dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes que corresponda, el cual se cumplirá completando la ficha elaborada por el Gobierno Regional, que se entenderá formar parte integrante del presente Convenio, y que deberá contener:
    - a) Información actualizada del encargado del Programa.
    - b) El detalle de la inversión de los recursos percibidos, el que deberá contener: el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada por ítem, el saldo disponible para el mes siguiente y las

**DÉCIMO:**

- 10.1 La Entidad Receptora se obliga a incorporar en todas las actividades de difusión y promoción como textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del Programa, la imagen corporativa del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, como entidad que otorga el financiamiento, para lo cual se deberá coordinar oportunamente con la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional.

Asimismo deberá preparar todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente Programa, a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional de la Región del BíoBío, puedan asistir a dichos actos.

Las actividades de difusión y promoción ejecutadas sin la incorporación antes indicada, facultarán al Gobierno Regional a requerir la restitución de los recursos asignados por este ítem de gastos.

**DÉCIMO PRIMERO:**

- 11.1 El presente Convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, mediante el correspondiente acto administrativo. Toda solicitud de modificación deberá ser presentada al Gobierno Regional, a más tardar, 90 días corridos antes del término del convenio. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional, de autorizar dicha solicitud fuera del plazo aquí indicado, en casos excepcionales debidamente justificados y fundados por la Entidad Receptora.

**DÉCIMO SEGUNDO:**

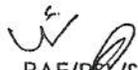
- 12.1 No obstante lo indicado en los párrafos que anteceden, el Gobierno Regional podrá poner término al presente convenio unilateral y anticipadamente, sin forma de juicio, en los siguientes casos:
- 1° Si la Entidad Receptora por causa que le sea imputable, no diere inicio a la ejecución del Programa dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha en que el Gobierno Regional realice la primera transferencia de recursos objeto del presente Convenio.
  - 2° Si la Entidad Receptora paralizare el desarrollo del programa, objeto del presente Convenio, por más de 30 días corridos, sin motivo justificado.
  - 3° Si la Entidad Receptora ha efectuado gastos con cargo a los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, en actividades y conceptos no contemplados dentro del Programa.

**DÉCIMO SÉPTIMO:**

- 17.1 La personería de don VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO, quien actúa en representación del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío según consta en Decreto Supremo N° 256 del 15 de abril 2011 del Ministerio del Interior y la personería de doña MYRIAM IVONNE JIMENEZ TELLO para representar al INE como Directora Regional Subrogante, consta en Decreto N° 235 de fecha 22 de Abril de 1980.

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos por las partes.

  
  
**M. IVONNE JIMENEZ TELLO**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**  
**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS**  
**DIRECCION REGIONAL DEL BÍO BÍO**  
  
**VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO**  
**INTENDENTE**  
**REGION DEL BÍO BÍO**  
**INTENDENTE**

  
RAE/RL/SGP/MSH.

Partida 05 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Capitulo 68 GOBIERNO REGIONAL REGION VIII BÍO BÍO  
 Programa 02 INVERSIÓN REGIONAL VIII

				Miles de \$	
Sub	Item	Asig	Denominación	Incremento	Reducción
			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		557.214
24			<b>AI Sector Privado</b>		313.923
	01		Actividades de Seguridad Ciudadana		313.923
		005	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		243.291
	03		Municipalidades - Actividades de Seguridad Ciudadana		1.107.485
		005			1.107.485
31			<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>		
	02		Proyectos	1.664.699	
33			<b>TRANSFERENCIA DE CAPITAL</b>	265.400	
	01		<b>AI Sector Privado</b>	265.400	
		210	UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN - Programa piloto para el desarrollo de la acuicultura en el área de manejo de la provincia de Arauco e Isla Santa María de la Región		
			<b>A Otras Entidades Públicas</b>	1.998.995	599.696
	03		AGENCIA REGIONAL DESARROLLO PRODUCTIVO (ARDP) - Transferencia Aplicación Plataforma Online Inglés.(30117789-0)		55.000
		213			
		215	C FOSIS - Transferencia emprendimiento actividades borde costero.(30116964-0)	500.000	
		216	C SERCOTEC - Transferencia PIRDT FNDR 2012 - Sercotec Bio-Bio.(30116298-0)	500.000	
		217	C SERCOTEC - Transferencia programa Etario MIPE Joven.(30116894-0)	435.395	
		218	C INE - Observatorio Turístico de la Región del Bio-Bio.(30115721-0)	218.600	
		349	FOSIS - Fondo de Emprendimiento y Fomento Productivo del Sector Pesquero Artesanal.(30106885-0)		50.000
		438	SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES-Infraestructura Digital para la Competitividad.(30107116-0)		656
		476	INDAP-Fondo de Emprendimiento y Fomento Productivo para el Mejoramiento Tecnológico y Genérico de la Producción de Tuberculo Papa en el territorio Arauco	85.000	
		478	INDAP-Transferencia Tecnológica para la Producción y Comercialización de Quesos de Alta Calidad en el territorio de Arauco	160.000	
		479	INDAP-Transferencia de Nuevas Tecnologías de Producción a los Floricultores	100.000	
		493	SUBSECRETARIA DE MINERIA-Fondo Regional de Capacitación, Asistencia Técnica y Financiamiento de Proyectos, para la Pequeña Minería Artesanal de la Zona del Carbón, en la Región del Bio Bio.(30106757-0)		45.040
		746	SEREMI EDUCACIÓN - Capacitación en Educación de la Afectividad y Sexualidad para Docentes de Establecimientos Educativos en Comunas de la Provincia de Concepción.(30106898-0)		20.000
		824	SERCOTEC - Fomento y Desarrollo Turístico y Gastronómico de la Región 2011-2012.(30109377)		359.000
		929	INNOVA BÍO BÍO Portafolios de Innovación, 2011-2012 (30108861-0)		70.000

Resolución 243 del 21-11-2011

**REPORTE FICHA IDI**  
**PROCESO PRESUPUESTARIO 2011**  
**POSTULA: EJECUCION**  
**(Moneda IDI)**

SIN FECHA POSTULACION SNI

SIN FECHA INGRESO SNI

1. PROGRAMA: 30115721-0 TRANSFERENCIA A INE: OBSERVATORIO TURISTICO DE LA REGION DEL BIO BIO

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL

3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL  
INTERSECTORIAL MULTISECTOR

4. LOC. GEOGRÁFICA : VIII REGION DEL BIO BIO

5. Competencia de Análisis : REGIONAL

6. DISTRITO :

7. CIRCUNSCRIPCION

8. PROGRAMA RELACIONADO : 30085373-0 (OTRA)

9. PRIORIDAD (FUENTE) : GENERAL

10. JUSTIFICACION DEL PROYECTO CHILE POSEE DEFICIENCIAS EN EL ÁMBITO DE INFRAESTRUCTURA Y ENTORNO DE NEGOCIOS PARA EL TURISMO. POR OTRA PARTE, LA PRINCIPAL OPORTUNIDAD DE CHILE ESTÁ EN CAPTURAR MAYOR VALOR POR TURISTA, SEGUIDO POR EL AUMENTO EN EL NUMERO DE ARRIBOS.

11. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

DISEÑAR E IMPLEMENTAR EL OBSERVATORIO TURISTICO DE LA REGION DE LA BIOMER EN EL OBJETIVO DE QUE SE TRANSFORME EN UNA INSTANCIA DE GENERACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES Y LA PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURISTICA REGIONAL.

12. CORRESPONDE A UNA ADI : NO

NOMBRE ADI	TIPO
------------	------

13. SITUACIÓN : NUEVA

14. CALENDARIO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSION

FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2010	SOLICITADO PARA 2011	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONTRATACION DEL PROGRAMA	M\$	0	218.800	318.800	537.400
TOTAL		M\$	0	218.800	318.800	537.400

Moneda IDI: 31-12-2010

Tipo de Cambio: 506.43 \$/US\$

FECHA CREACION SOLICITUD: 23-08-2011

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 23-08-2011

Sin Antecedentes Ingresados

20. CALENDARIO DE INVERSIONES:

TRANSFERENCIA A RIE: OBSERVATORIO TURISTICO DE LA REGION DEL BIO BIO

ITEM	APORTE DIRECTO M\$	APORTE INDIRECTO M\$
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA	537.400	
<b>TOTAL APORTES DIRECTOS</b>	<b>537.400</b>	

Montos en moneda IDI al 31-12-2009

OTROS APORTES

FUENTE	APORTE INDIRECTO M\$
TOTAL	M\$ 0

Montos en moneda IDI al 31-12-2009

COSTO ETAPA PROGRAMADA

TOTAL	M\$ 537.400
-------	-------------

Montos en moneda IDI al 31-12-2009

21. HISTORIAL PRESUPUESTARIO DEL PROGRAMA PARA ETAPA EJECUCION:

A. SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO

AÑO IDI	RATE	TIPO DE AÑO ANTERIORES M\$	APORTE M\$	APORTE M\$	APORTE M\$	APORTE M\$

Montos en moneda IDI al 31-12-2009

B. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO ASIGNACIÓN	FUENTE	ASIGNADO (M\$) (MUR\$)	APORTE (M\$) (MUR\$)

Montos expresados en moneda del año de la asignación

22. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INFORMACION:

ID	REGION	CARGA	FONE	CONTACTO ELECTRONICO
DANIELA MORAGA CANCINO	GOBIERNO REGIONAL - REGION VIII BIO-BIO	PROFESIONAL DEPTO INVERSIONES	041-2405084	dmoraga@gorebiobio.cl

Sin Antecedentes Ingresados



2286

ORD. Nº

ANT.: Glosa 02 5.1, común para los Gobiernos Regionales, de Ley de Presupuesto 2011.

MAT.: Remite programa de fomento productivo Glosa 02-5.1 año 2011.

CONCEPCION, 12 OCT 2011

DE : INTENDENTE Y PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

A : SEÑORES CONSEJO REGIONAL DEL BÍO BÍO

Solicito a ustedes autorizar recursos para programa asociado a Glosa 02 - 5.1, denominado: "TRANSFERENCIA A INE: OBSERVATORIO TURISTICO DE LA REGION DEL BÍO BÍO", Código BIP 30115721-0, por un costo total de M\$ 537.400 (quinientos treinta y siete millones cuatrocientos mil pesos), de los cuales M\$218.600 son con cargo al ítem B.7. Industria y Comercio del Presupuesto FNDR 2011 y el saldo de M\$318.800 para años posteriores con posibilidad de adelantamiento:

ID	ETAPA	NOMBRE DEL PROGRAMA	CANTIDAD FNDR 2011 (M\$)	COSTO TOTAL FNDR (M\$)
30115721-0	EJECUCION	TRANSFERENCIA A INE: OBSERVATORIO TURISTICO DE LA REGION DEL BÍO BÍO	218.600	537.400
		total	218.600	537.400

Para mayor información se adjuntan:

- Formulario de Postulación
- Certificado de Recomendación Técnica
- Ficha IDI

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.

REPUBLICA DE CHILE  
REGIONAL DE LA REGION DEL BÍO BÍO  
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO  
INTENDENTE Y PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL  
REGIÓN DEL BÍO BÍO

- RAE/CM/PA/DMC  
Distribución:
- La Indicada
  - División de Análisis y Control de Gestión
  - Departamento FNDR
  - Departamento Inversiones
  - Unidad de Fomento Productivo y Provisiones
  - Of. de Partes

15. RECEPCIÓN OFICIAL AL SNI:

RECEPCIÓN	FECHA	INSTITUCIÓN RESPONSABLE
-----------	-------	-------------------------

16. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO:

RESULTADO DEL ANÁLISIS	FECHA DEL RESULTADO	USUARIO QUE ANALIZÓ
------------------------	---------------------	---------------------

17. OBSERVACIONES AL RESULTADO:

18. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Institución Responsable de la Etapa	GOBIERNO REGIONAL - REGION VIII BIO-BIO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION VIII BIO-BIO
Institución Operación	GOBIERNO REGIONAL - REGION VIII BIO-BIO
Instituciones Técnicas	GOBIERNO REGIONAL - REGION VIII BIO-BIO

19. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA EN LA ETAPA DE PERFIL

Fecha del Programa: 23-08-2011

Beneficiarios directos: Hombres: 30.000, Mujeres: 30.000, Ambos sexos: 60.000

Duración: 36 meses

Fecha de Inicio del programa: 01-01-2011

ACTIVIDADES E INDICADORES:

Costo total Inicial Programa: M\$ 537.400

Costo total modificado Programa:

Costo total licitación Programa:

FIN DEL PROGRAMA: CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE FORTALEZCA AL SECTOR TURÍSTICO.	
PROPÓSITO	INDICADORES
CONTAR UNA SERIE DE INDICADORES QUE PERMITAN CUANTIFICAR EL NIVEL DE ACTIVIDAD TURÍSTICA Y MANTENERLOS EN EL TIEMPO CON EL OBJETO DE MEDIR EL LOGRO DE METAS QUE PARA ESTE AMBITO SE HAYAN DEFINIDO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- CREAR UN SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS GENERADOS POR LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE LA REGIÓN DE BIOBÍO.</li> <li>- ELABORAR Y MANTENER UNA BASE DE DATOS DE RECURSOS TURÍSTICOS REGIONALES PARA EL TIE.</li> <li>- IMPLEMENTAR SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA REGIONAL.</li> <li>- CREAR UN PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA REGIONAL.</li> </ul>
COMPONENTES	INDICADORES
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DISEÑO DEL SITIO WEB DISEÑO DEL ESTUDIO DE DDA TURÍSTICA PROMOCION Y DIFUSIÓN	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. SISTEMA INFORMÁTICO</li> <li>2. PUBLICACIONES</li> <li>3. SITIO WEB FUNCIONANDO</li> <li>4. ESTUDIO DDA. TURISTICA</li> <li>5. CAMPAÑA DE DIFUSION</li> </ol>



Instituto Nacional  
de Estadísticas  
Av. Pdtte. Bulnes 418  
Santiago Chile  
Fono (56-2) 366 7777  
Fax (56-2) 671 2169  
Casilla 498, Correo 3  
ine@ine.cl  
www.ine.cl

## CERTIFICADO



**Carolina Vera** Trincado, Subdirectora Administrativa (TP) del Instituto Nacional de Estadísticas, certifica que el Instituto Nacional de Estadísticas, en general, y la Dirección Regional de Estadísticas de la región Biobío, en particular, se encuentra facultada para recibir recursos para el desarrollo del proyecto Observatorio Turístico de la Región del Biobío, por cuanto cumple con los requisitos dispuestos en la glosa 02 - 5.1 del Gobierno Regional.

Es pertinente indicar que, los referidos recursos no serán incorporados al presupuesto institucional.

Se emite el presente certificado para los fines correspondientes.

Santiago, 18 de agosto de 2011



<b>DURACIÓN</b>	36 Meses
-----------------	----------

**4. LOCALIZACIÓN**  
(Comuna(s), provincia(s) y territorio(s))

Región del Biobío  
Provincias de Concepción, Arauco, Biobío y Ñuble

**5. GRUPO OBJETIVO**  
(Beneficiarios directos)

Descripción de grupo objetivo de la iniciativa.	Operadores turísticos, establecimientos de alojamiento turístico, agencias de viaje, transportistas, Centros de Convenciones, Asociaciones de turismo rural y étnico, Universidades, con sede en la Región del Biobío, que ejecuten actividades de desarrollo turístico regional.
Justificación de la pertinencia del grupo objetivo.	Ofrecer desde el Estado mecanismos de apoyo que recoja, sistematice y analice las demandas del mercado y que –en consecuencia– prepare a los actores de la Industria para responder al dinamismo propio del turismo moderno.
Estructura y nivel organizacional del grupo (gobernanza).	No aplica
Requisitos específicos para calificar como beneficiario de la iniciativa.	Personas naturales o jurídicas con domicilio en la región, que desarrollen actividades turísticas o interesadas en levantar un proyecto turístico en el territorio.
Identificación de proyectos o programas anteriores destinados al grupo objetivo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Capacitación y Difusión Turística de la Región del Biobío presentado por SERNATUR en el año 2007 al FNDR (Vía Mideplan)</li> <li>Fortalecimiento de la oferta y difusión turística de la región del Biobío presentado en el año 2011 por SERNATUR al FNDR (Vía asignación directa programas de fomento productivo)</li> <li>Feria y Cumbre Nacional de Turismo presentado por SERNATUR en el año 2008 al FNDR (Vía asignación directa programas de fomento productivo)</li> </ul>
Número de beneficiarios directos.	El total de beneficiarios potenciales es de 10.048 <sup>1</sup> empresas

**6. FUNDAMENTACIÓN DE LA INICIATIVA**

Problema a abordar.	Chile posee deficiencias en el ámbito de infraestructura y entorno de negocios para el turismo <sup>2</sup> . Por otra parte, la principal oportunidad de Chile está en capturar mayor valor por turista, seguido por el aumento en el número de arribos <sup>3</sup> . Cabe mencionar que una de las líneas estratégicas de la actual Política Nacional de Turismo es "Consolidar la generación y difusión de la información que fortalezca al sector turístico bajo los conceptos de veracidad, oportunidad, pertinencia".
Solución total o parcial propuesta por la iniciativa.	El Estado debe jugar un rol intensivo en el desarrollo del turismo, principalmente apoyando la organización de una industria fragmentada, la definición de la propuesta de valor y la promoción país. Para ello, uno de

1 Empresas de la Región con actividad económica el 2010 de las CIUU: 5510, 5520, 6021, 6022, 6210, 6304, 7111

2 World Economic Forum 2007

3 Estudios de Competitividad en Clusters de la Economía Chilena realizado por The Boston Consulting Group



	energético) y emergentes (por ejemplo: agroalimentario, acuícola, turismo, offshoring)
Agenda de Innovación y Desarrollo Productivo.	La Agenda de Innovación y Desarrollo Productivo de la Región del Biobío, define como uno de los "PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD", específicamente en el punto 2.3.2.3.
Enfoque de género.	El levantamiento de un "Observatorio Turístico" Los lineamientos establecidos son transversales sin hacer distinción de género.
Otros Instrumentos de Planificación.	PROGRAMA DE FOMENTO AL TURISMO (CH-L1023) Banco Interamericano de Desarrollo Punto 2. Fortalecimiento de la institucionalidad turística (US\$7,4 millones)  2.3 Las actuaciones de este componente se dirigirán a fortalecer la Administración turística a nivel nacional, regional y local:  a. Fortalecimiento de la administración turística a nivel nacional. Esta componente comprenderá... (i) la mejora del Sistema Nacional de Información Turística para recopilar, procesar, analizar y difundir información relevante tanto para la toma de decisiones como para el seguimiento y evaluación del desarrollo del turismo en el país, incluyendo la consolidación de la Cuenta Satélite de Turismo, así como la implantación de observatorios turísticos y de sistemas de seguimiento y evaluación de la inversión en turismo...
Iniciativas Sectoriales y FNDR.	

### 8. MATRIZ DE MARCO LÓGICO DE PROGRAMAS

#### 8.1. FIN

Consolidar la generación y difusión de la información que fortalezca al sector turístico bajo los conceptos de veracidad, oportunidad, pertinencia.

#### 8.2. PROPÓSITO

Resumen	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Contar con una serie de indicadores que permitan cuantificar el nivel de actividad turística y mantenerlos en el tiempo, con el objetivo de medir el logro de las metas que para este ámbito se hayan definido.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Crear un sistema de recolección y análisis de datos generados por la actividad turística de la Región de Biobío.</li> <li>- Elaborar y mantener una Base de Datos de Recursos Turísticos Regionales para el TIE.</li> <li>- Implementar sistema de información de la</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bases de datos INE Biobío.</li> <li>- Presupuestos y programas.</li> <li>- Publicaciones del Observatorio.</li> <li>- Sitio Web</li> </ul>	<p>Entorno macroeconómico regional favorable</p> <p>Interés creciente de actores de la industria turística regional en mejorar la toma de decisiones.</p> <p>Recursos financieros disponibles según programa.</p> <p>Gobierno mantiene.</p>



**8.4. RESUMEN DE ACTIVIDADES PROGRAMAS**  
(Ordenadas por componente y clasificador presupuestario)

Componente	Clasificación Presupuestaria	Actividades	Financiamiento FNDP en M\$	Presupuesto Total M\$
Implementación de sistema informático	Contratación de Programas	Diseño y programación de sistemas informáticos propios para el observatorio, arriendo de equipos y software necesario	M\$ 58.000	M\$ 68.000
	Consultorías		0	0
	Gastos de Administración		0	0
Diseño o implementación de herramientas de recolección de información	Contratación de Programas	Contratación de los asesores necesario para levantar información, y apoyar el diseño muestral, elaboración de metodologías, etc.	M\$ 304.200	M\$ 318.200
	Consultorías			
	Gastos de Administración			M\$ 6.000
Diseño del sitio Web	Contratación de Programas	Diseño implementación y publicación en INTERNET del sitio Web.	M\$ 10.000	M\$ 10.000
	Consultorías		0	0
	Gastos de Administración		0	0
Diseño del estudio de Demanda Turística Receptiva en la Región	Contratación de Programas	Estudio de la Demanda Turística receptiva de la Región, en base a antecedentes internacionales y a la información levantada en el período.	M\$ 115.200	M\$ 115.200
	Consultorías		0	0
	Gastos de Administración		0	0
Promoción y difusión	Contratación de Programas	campana de difusión en medios de prensa, actividades en terreno, elaboración de publicaciones	M\$ 50.000	M\$ 50.000
	Consultorías		0	0
	Gastos de Administración		0	0
<b>TOTALES</b>			<b>M\$ 537.400</b>	<b>M\$ 587.400</b>

**9. RESUMEN OTRAS INICIATIVAS (PROYECTOS Y ESTUDIOS)**

Estudio	
Proyecto	



**10. PRESUPUESTO SOLICITADO (MONTO M\$)**  
 (El presupuesto debe proponerse de acuerdo al clasificador presupuestario que señala la Ley de Presupuesto)

**10.1. CUADRO RESUMEN DEL PRESUPUESTO TOTAL DE LA INICIATIVA (en miles de pesos)**

Clasificador Presupuestario	Componente a financiar	Fuente de Financiamiento FNDR	Fuente de Financiamiento SECTORIAL	Otras Fuente de Financiamiento	COSTO TOTAL
Contratación de Programas	Sistema Informático	M\$ 58.000	M\$ 10.000		M\$ 68.000
	Herramienta de recolección de información	M\$ 304.200	M\$ 15.000		M\$ 319.200
	Web	M\$ 10.000			M\$ 10.000
	Estudio de Demanda	M\$ 115.200			M\$ 115.200
	Promoción y Difusión	M\$ 60.000			M\$ 60.000
Consultorías					
Gastos Administrativos			M\$ 5.000		M\$ 5.000
Estudios					
Proyectos					
<b>TOTAL</b>		<b>M\$ 537.400</b>	<b>M\$ 30.000</b>		<b>M\$ 567.400</b>

**10.2. PROGRAMACIÓN DE CAJA DE MONTOS FNDR (en miles de pesos)**  
 (Flujo de transferencias a la entidad postulante)

Clasificador presupuestario	Ene-Feb	Mar-Abr	May-Jun	Jul-Ago	Sep-Oct	Nov-Dic	Total año 2012	Total FNDR
Contratación de Programas	83.800	28.300	28.300	24.400	26.900	26.900	218.600	537.400
Consultorías								
Gastos Administrativos								
Estudios								
Proyectos								





**CERTIFICADO DE APOYO**



KATHERINE FECHAZ THIELE, DIRECTORA REGIONAL DE TURISMO, CERTIFICA QUE CONOCE EL PROYECTO PRESENTADO POR LA DIRECCION REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS "OBSERVATORIO TURISTICO DE LA REGION DEL BIOBIO" Y APOYA SU POSTULACION

LA INICIATIVA FORMA PARTE DEL PLAN PLURIANUAL DE PROYECTOS CONTEMPLADOS EN LA POLITICA REGIONAL DE TURISMO APROBADA POR GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO.

SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE APOYO PARA SER PRESENTADO POR INE BIOBIO AL GOBIERNO REGIONAL.

A large, stylized handwritten signature in black ink.

Concepción, 19 de Julio de 2011.